UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 072 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 ENE 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3761-2023-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 518-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de apelación interpuesto por la Ing. Elizabeth Del Pino Samanez contra la Resolución Rectoral Nº 756-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 012-2022-UNSCH-R, de fecha 13 de enero de 2022, se cesó por límite de edad a la Ing. Elizabeth Del Pino Samanez, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 19 de agosto 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 756-2023-UNSCH-R, de fecha 07 de noviembre de 2023, se desestimó la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios vía CAFAE plateada por la Ing. Elizabeth Del Pino Samanez, ex Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 2373454, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Ing. Elizabeth Del Pino Samanez, ex Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 756-2023-UNSCH-R, de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que, en armonía con el artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, la Ley Nº 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo comprendido de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de octubre de 2022, surtiendo sus efectos desde el día siguiente de su publicación;

Que, con relación a la vigencia de la Ley N° 31585, a través de la Opnión N° 0015-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 03 de marzo de 2023, la Dirección General de Gestón Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido que las disposiciones sobre nueva fórmula de cálculo de la CTS del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 072 -2024-UNSCH-CU

personal sujeto al régimen 276 se encuentran vigentes desde el 20 de octubre de 2022. El personal que haya cesado antes de dicha fecha se sujeta a las reglas anteriores para el cálculo de la CTS;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Ing. Elizabeth Del Pino Samanez, ex Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 756-2023-UNSCH-RR;

Estando a la Opinión Legal Nº 294-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de enero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Ing. ELIZABETH DEL PINO SAMANEZ, ex Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 756-2023-UNSCH-RR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DAR por agotada la vía administrativa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 072 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz